



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2013, aprobó provisionalmente la imposición de tasa por la visita del Museo de Modúbar de la Emparedada y de su correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Modúbar de la Emparedada, a 4 de junio de 2012.

El Alcalde,  
Sebastián Sardiña Gallo